

2.10.—**Término Municipal de Navezuelas.** Caminos de Guadalupe (8 Kms.), Roturas (3,5 Kms.) y Cañamero (10 Kms.).

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE CAMINOS, 428.000.000 DE PESETAS.

B.—OBRAS DE PAVIMENTACION

1.—**Municipio de Abertura.** Pavimentación de varias calles.

2.—**Municipio de Campolugar.** Pavimentación de varias calles.

3.—**Municipio de Zorita.** Pavimentación de varias calles.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE PAVIMENTACION, 57.000.000 DE PESETAS.

C.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES

En el Municipio de Alcollarín y en el núcleo de Pizarro, del término municipal de Campolugar.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES, 10.000.000 DE PESETAS.

D.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS

1.—**Término Municipal de Alcollarín.** Encauzamiento del arroyo Alcollarín.

2.—**Término Municipal de Madrigalejo.** Encauzamiento de los arroyos Pizarros y Rueca.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS, 21.000.000 DE PESETAS.

E.—OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS

1.—**Mejora de Almazara para la Cooperativa del Campo Santa Catalina de Alias.**

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS, 35.000.000 DE PESETAS.

RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTOS

A.—OBRAS DE CAMINO	428.000.000 de Ptas.
B.—OBRAS DE PAVIMENTACIONES	57.000.000 de Ptas.
C.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES	10.000.000 de Ptas.
D.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS	21.000.000 de Ptas.
E.—OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS	35.000.000 de Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE PLAN 551.000.000 de Ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de diciembre de 1989, de la Consejera de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejera de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 130/89 de 21 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que incorpora las sucesivas modificaciones anteriores, derogando los Decretos 77/86 de 16 de diciembre y 77/87 de 24 de noviembre.

En el citado Decreto se han incluido los siguientes Servicios dependientes de la Secretaría General Técnica:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Asuntos Económicos.
- Servicio Territorial de Cáceres.
- Servicio Territorial de Badajoz.

La experiencia acumulada desde la promulgación del primer Decreto, aconseja la ampliación del Servicio de Asuntos Generales, así como de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, al objeto de dotarlos de unidades jerárquicas intermedias que cuenten con medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las competencias encomendadas, que de otro modo quedarías vacías de contenido, consiguiendo una mejor racionalización de los medios citados.

En virtud y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 49.2 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

ARTICULO 1.º—Se crea en el Servicio de Asuntos Generales las siguientes Unidades Administrativas:

- A) Sección de Asuntos Generales.
 - a) Negociado de Asuntos Generales.
- B) Negociado de Personal, dependiente de la Sección de Personal.
- C) Negociado de Expropiaciones, dependiente de la Sección de Expropiaciones.
- D) Negociado de Informática, dependiente de la Sección de Informática.

ARTICULO 2.º—Se crea en el Servicio Territorial de Cáceres las siguientes Unidades Administrativas:

- A) Sección de Expropiaciones.
 - a) Negociado de Expropiaciones.

ARTICULO 3.º—Se crea en el Servicio Territorial de Badajoz el Negociado de Expropiaciones, dependiente de la Sección de Expropiaciones.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ilmos Sres.:

Por Resolución de esta Consejería, de 13 de octubre de 1989, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidades Arquitectos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Caminos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Art. 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidades Arquitectos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Caminos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los Anexos I (turno libre) y II (promoción interna), de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas.

El carácter de provisionalidad de los destinos no será aplicable a los funcionarios del turno de promoción interna que han realizado el período de prácticas en el puesto de trabajo que desempeñaban con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios, deberán prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 27 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

A N E X O I

Turno Libre

ESPECIALIDAD: ARQUITECTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ, Fernando	80.027.681
MONTON ROSAENZ, José Luis	16.515.022
MANSO RAPADO, Javier	6.957.704